

CESION DE PARTICIPACIONES: EL SENOR  
ANTONIO JOSE MOYA ESTEBANEZ A FAVOR  
DEL SENOR PABLO ENRIQUE GONZENBACH  
IGLESIAS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de  
junio del dos mil cuatro, ante mí, doctor PIERO GASTON  
AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de  
este cantón, comparece el señor ANTONIO JOSE MOYA  
ESTEBANEZ, divorciado, ejecutivo, por sus propios  
derechos; y, el señor PABLO ENRIQUE GONZENBACH IGLESIAS,  
casado, ejecutivo, por sus propios derechos; los  
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para  
obligarse y contratar a quienes, en virtud de haberme  
presentado sus documentos de identificación, de conocer  
doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y  
resultados de la presente escritura de CESION DE  
PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado  
y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me  
exponen la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En  
el registro de escrituras públicas, sírvase incorporar  
una de transferencia y cesión de participaciones  
sociales de la compañía INSUMOS AGRICOLAS C.LTDA.  
INAGRICSA, al tenor de las siguientes cláusulas:  
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración  
del presente instrumento, por una parte, como cedente,

ANTONIO JOSE MOYA ESTEBANEZ, divorciado; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor PABLO ENRIQUE GONZENBACH IGLESIAS, casado. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimentos para celebrar este contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía INSUMOS AGRICOLAS C.LTDA. INAGRICSA se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, abogada María Pía Yanuzelli Puga e inscrita en el Registro de la Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. DOS) Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el diecisiete de enero del dos mil uno, ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, abogada María Pía Yannuzelli Puga e inscrita el tres de abril del dos mil tres, se hizo la conversión de participaciones sociales y aumentó el capital social de la compañía INSUMOS AGRICOLAS C.LTDA. INAGRICSA hasta completar el capital social actual de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA. TRES) La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con carácter de Universal en Guayaquil a veintidos de junio del dos mil cuatro, diecisiete horas, con el voto unánime de los socios que representan la totalidad del capital social pagado, autorizó al socio ANTONIO JOSE MOYA ESTEBANEZ para que

2 x *lic* *M*

## **INSUMOS AGRICOLAS C. LTDA. INAGRICSA**

### **CERTIFICADO**

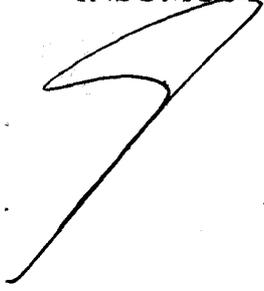
CERTIFICO QUE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 22 DE JUNIO DEL 2004 (17H00) SE AUTORIZO DE MANERA UNANIME POR LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA INSUMOS AGRICOLAS C. LTDA. INAGRICSA A ANTONIO JOSE MOYA ESTEBANEZ CEDER Y TRANSFERIR SUS 3.335 PARTICIPACIONES SOCIALES DE USD \$ 0.04 CADA UNA FAVOR DE PABLO ENRIQUE GONZENBACH IGLESIAS A QUIEN ADEMÁS SE AUTORIZA ADMITIR COMO SOCIO DE LA COMPAÑIA.

Lo certifico, Guayaquil 22 de Junio del 2004



Antón Gonzenbach Vallejo  
Gerente General

INSUMOS AGRICOLAS C. LTDA. INAGRICSA



transfieran a las tres mil trescientos treinta y cinco participaciones sociales que posee y le pertenecen en esta compañía, transferencia que hace a favor de PABLO ENRIQUE GONZENBACH IGLESIAS. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente ANTONIO JOSE MOYA ESTEBANEZ, cede en venta real y efectiva tres mil trescientos treinta y cinco participaciones sociales que posee en la compañía INSUMOS AGRICOLAS C.LTDA. INAGRICSA, favor del señor PABLO ENRIQUE GONZENBACH IGLESIAS, con todos los derechos inherentes a las mismas, quien manifiesta en este mismo acto aceptar la transferencia hecha a su favor. CUARTA: PRECIO.- El justo precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el cedente recibe en efectivo y al contado y a su entera satisfacción, sin opción a reclamo futuro por este concepto. QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: El cesionario, PABLO ENRIQUE GONZENBACH IGLESIAS, queda autorizado para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, así como al margen de la matriz de escritura de constitución como lo ordena la Ley. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del representante legal de la compañía INSUMOS AGRICOLAS C.LTDA. INAGRICSA con el que se acredita que la Junta General de Socios celebrada el veintidos de junio del dos mil cuatro (a las diecisiete

30/6/14

MJ / Jue

horas), con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente ANTONIO JOSE MOYA ESTEBANEZ para que transfiera las tres mil trescientos treinta y cinco participaciones sociales que posee en la compañía a favor del cesionario Pablo Enrique Gonzenbach Iglesias en este contrato. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo atentas a la naturaleza de este contrato. f) Pedro Escobar Espinoza. Abogada.- Registro número tres mil cuarenta y seis. Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

*Antonio Moya E*

SR. ANTONIO JOSE MOYA ESTEBANEZ  
C.C.No. 0909316333

*Pablo Enrique Gonzenbach Iglesias*

SR. PABLO ENRIQUE GONZENBACH IGLESIAS  
C.C.No. 0900857236

*[Handwritten signature]*

Es conforme a su original, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SENOR ANTONIO JOSE MOYA ESTEBANEZ A FAVOR DEL SENOR PABLO ENRIQUE GONZENBACH IGLESIAS, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. ANTONIO JOSE MOYA ESTEBANEZ**, cede y transfiere (3.335) tres mil trescientas treinta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar, a favor del **Sr. PABLO ENRIQUE GONZENBACH IGLESIAS**, que posee dentro del capital social de la compañía **INSUMOS AGRICOLAS C. LTDA. INAGRICSA**, de fojas **113.877 a 113.883**, número **17.528** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.634** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **26.393 y 40.490 del Registro Mercantil de 1.999, y 2.003 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, veintitrés de Septiembre del dos mil cuatro.-

*yo el profesional*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Yo or pagado por este trabajo

\$: *41.22*

ORDEN: 119263  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *u*

